JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERLOCUTORIO:	No.457
ASUNTO:	DISPONE REQUERIR AL DEMANDADO Y ORDENA ENTREGA DE DINEROS
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	FIDUPREVISORA S.A. VOCERA PAR CAJA AGRARIA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CALARCÁ
RADICADO:	63-130-3112-001-2013-00117-00

Calarcá Q., ocho de septiembre del dos mil veinte

El presente asunto se dio por terminado por auto del 7 de febrero del 2017, providencia en la cual se dispuso ante la ausencia de embargo de remanentes la entrega a la entidad demandada de la suma de 15.484.839,42 representado en el título judicial 63486, siendo autorizado el 19 de diciembre del 2017 mediante oficio 2017000087 y retirada la orden de pago por la apoderada del Municipio de Calarcá el 19 de diciembre del 2017.

Dicha suma de dinero aún permanece en la cuenta de depósitos judiciales de esta célula judicial, por lo que se dispone: Comunicar a la entidad demandada para que proceda a acudir directamente ante la entidad bancaria a realizar el cobro correspondiente de dicho valor y en caso de que requiera actualización de la orden de pago deberá informarlo inmediatamente a este despacho.

De otra arista, en virtud de las medidas de embargo decretadas, el Banco Agrario puso a disposición de este despacho y para este proceso la suma de 2.415.747.65, representado en el título judicial 454100000059053 suma sobre la cual ninguna decisión se ha adoptado en el proceso.

Así las cosas y teniendo en cuenta que dicha suma de dinero no hizo parte del pago total de la obligación y que el proceso se encuentra totalmente terminado, se

dispone devolver la misma al Municipio de Calarcá por tanto se procederá a su correspondiente autorización en el portal de depósitos judiciales.

En la comunicación que se libre a la entidad territorial igualmente comuníquese que debe proceder al cobro de la última suma de dinero mencionada, acudiendo directamente al Banco Agrario de Colombia, ello de conformidad con la *CIRCULAR PCSJC20- 17*, de fecha 29 de abril de 2020, emitida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d0f19fd3bd37a30c2a5c1cb95d04ffc3e652efbe0755b93588cf2614c251add
Documento generado en 08/09/2020 05:07:55 p.m.